



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 29 SEP 2016

RES. DECECO N° 853 - 16

Expte. N° 6205/16

VISTO:

La Nota presentada a fs. 22, por el Lic. Eugenio Martínez, por medio de la cual solicita se prorroguen las Becas de Formación a las alumnas ANA BELÉN FARFÁN y ANA LAURA ROY; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 470/16 se otorgan Becas de Formación a las mencionadas alumnas, desde el día 16 de Mayo de 2016 y por un período de 3 (tres) meses, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. Por Disposición expresa de la Facultad podrá renovarse por otro período de 3 (tres) meses.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 28.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 29 de las presentes actuaciones.

El informe de fs. 31 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Unidad Académica.

Lo establecido por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la Beca de Formación otorgada a las alumnas FARFÁN, ANA BELÉN, D.N.I. N° 36.912.116 y ROY, ANA LAURA, D.N.I. N° 38.740.253 para desarrollar tareas de investigación en el marco del proyecto interno N° 13 del Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad "Construcción de un Indicador Compuesto de Actividad Económica para la provincia de Salta", desde el 17 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2016, en los mismos términos fijados por la Res. DECECO N° 470/16

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Dirección General de Administración, Secretaría de Cooperación Técnica y al Secretario Técnico del Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad, Lic. Gastón Javier Carrazan Mena, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido archívese.
E.E.A./M.S.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cr. Diego Sibello
Secretario de Institucionalidad y Administración
FCEJyS - UNSa



[Handwritten signature]
Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa